



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO la Resolución N° 942/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Gastón SALVATI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 1999 aconsejó refrendar la Resolución N° 942/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 942/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado, durante el año lectivo 1998, de la materia

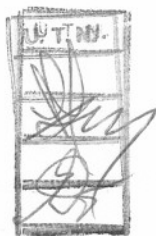


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Electrónica Aplicada I sin tener aprobada previamente, Química General, al alumno Diego Gastón SALVATI, Legajo N° 01-26048-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 521/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C